

GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARIA **DEL CONGRESO**

NÚMERODPL-1189-LX1-12
DEPENDENCIA

ASUNTO: Se

remite

para su

publicación la minuta de decreto

número

26743/LXI/18

MTRO. JORGE ARISTÓTELES SANDOVAL DÍAZ. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PRESENTE.

Para los efectos del artículo 31 de la Constitución Política del Estado y en cumplimiento al artículo 8 fracciones I y II de la Ley del Periódico Oficial El Estado de Jalisco, remitimos a Usted la Minuta de Decreto número 26743/LXI/18, que reforma el artículo 37 de la Ley para el Desarrollo Integral del Adulto Mayor del Estado de Jalisco.

> ATENTAMENTE GUADALAJARA, JALISCO, 21 DE FEBRERO DE 2018

SECRET GRAL DE GOB

FF822'18 14:15

DIPUTADA SECRETARIA

DIPUTADA SECRETARIA

LILIANA GPE. MORONES VARGAS

MARIA DEL CONGUENTO ROBLES SIERRA

LMVO/cmap



GOBIERNO DE JALISCO

P O D E R LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO DPL-1189-1-18	
DEPENDENCIA	

NÚMERO 26743/LXI/18

EL CONGRESO DEL ESTADO DECRETA:

SE REFORMA EL ARTÍCULO 37 DE LA LEY PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR DEL ESTADO DE JALISCO.

ARTÍCULO ÚNICO. Se reforma el artículo 37 de la Ley para el Desarrollo Integral del Adulto Mayor del Estado de Jalisco, para quedar como sigue:

Artículo 37.

El Ejecutivo del Estado, a través del Instituto, será el responsable de la política estatal a favor de las personas adultas mayores, teniendo por objeto general coordinar, promover, apoyar, fomentar, vigilar y evaluar las acciones públicas, estrategias y programas que se deriven de ella, de conformidad con los principios, objetivos y disposiciones contenidas en la presente ley.

· TRANSITORIO

ÚNICO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial "El Estado de Jalisco".



GOBIERNO DE JALISCO

P O D E R LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO	
DEPENDENCIA	

SALÓN DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO GUADALAJARA, JALÍSCO, 21 DE FEBRERO DE 2018

DIPUTADO PRESIDENTE

HUGO CONTRERAS ZEPEDA

DIPUTADA SECRETARIA

DIPUTADA SECRETARIA

LILIANA GPE. MORONES VARGAS

MARIA DEL CONSUELO ROBLES SIERRA

Esta hoja corresponde a la minuta que reforma el artículo 37 de la Ley para el Desarrollo Integral del Adulto Mayor del Estado de Jalisco.

LMVO/cmap